



2023EE09056 Fecha: 14/08/2023

Bogotá D.C.,

Doctora

ELVIA ISABEL OTERO OJEDA

Dirección de Investigación, Análisis de Información y Reacción Inmediata -DIARI.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

cgrd@contraloria.gov.co Carrera 69 No 44 - 35

Ciudad

Asunto:

Reporte del Registro Nacional De Obras Civiles Inconclusas o Sin Uso de los contratos

de obra a cargo de la UNGRD. Corte 31 de julio de 2023.

Cordial saludo:

Atendiendo las obligaciones de la UNGRD en dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 2020 de 2020, donde se dispone que "Las entidades estatales del orden nacional. departamental, municipal, distrital y demás órdenes institucionales contarán con un término perentorio de tres meses, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para realizar el reporte inicial al Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de su jurisdicción", procedemos a informar a su despacho, que una vez revisados los contratos de obra civil a cargo de la Unidad, incluidos aquellos suscritos por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y por el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcifico en donde la Unidad ejerce la función de ordenación del gasto; a la fecha no se reportan obras que cumplan alguna de las causales mencionadas en La ley 20201.

La presente certificación se emite con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada ley y proceder a rendir la cuenta relacionada con el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, dentro de los plazos determinados por el ente de control.

Cordialmente.

OLMEDO DE JESUS LÓPEZ MARTÍNEZ

Director General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Anexo:

Certificaciones emitidas por las dependencias de la UNGRD corte 31 de julio 2023

C.C.

Dr. Germán Moreno - Jefe Oficina de Control Interno UNGRD Dra. Karen Andrea Díaz -Fiduprevisora S.A. Calle 72 No. 10-03 / Bogotá D.C.

Elaborado:

Reviso:

Lenin A. Rodríguez Cruz – Contratista FNGRD

Dayana Carolina Herazo Miranda – Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información

María Carolina Morales Buelvas – Contratista FNGRD

Ana María Morales – Contratista OAPI

Johnny Alexander López Martín – Coordinador General Fondo – Pazcifico

Víctor Andrés Meza Galván – Subdirector General

Alethia Carolina Arango Gil – Subdirectora para la Reducción del Riesgo de Desastres

Aprobó:

Sneyder Pinilla Álvarez - Subdirección para el Manejo de Desastres

Nota: Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables a la UNGRD/FNGRD.

Avenida calle 26 No. 92 - 32, Piso 2 - Edificio Gold 4, Bogotá - Colombia Línea gratuita de atención: 01 8000 113 200 PBX: (57) 601 552 9696 www.gestiondelriesgo.gov.co



La Ley 2020 de 2020, define en el artículo 2 las obras civiles inconclusas así: "Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada"





COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:

GERMAN MORENO

Jefe Oficina de Control Interno

DE:

VICTOR ANDRES MEZA GALVAN

Subdirector General

ASUNTO:

Reporte de Obras civiles inconclusas o sin uso - Proyectos de Vivienda y

Proyectos del Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina ejecutados con Presupuesto General de la Nación, a cargo de la SDG. Julio de 2023

FECHA:

02/08/2023

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 2020 de 2020 "Por la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones", se informa que para los proyectos que se encuentran en ejecución en el marco del Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ejecutados con Presupuesto General de la Nación y los Proyectos de vivienda urbana a cargo de la Subdirección General; no se cuenta con obras que apliquen para la modalidad de Obras Civiles inconclusas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley en comento:

"ARTÍCULO 2°, Definiciones, Para efectos de la presente ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a) Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada.

Cuando la obra civil no haya concluido de manera satisfactoria por causas que no sean imputables al contratista, un comité técnico, designado por el representante legal de la entidad contratante, definirá si efectivamente corresponde a una obra civil inconclusa.





b) Registro de Obras Civiles Inconclusas: Es un sistema que contiene los datos sobre obras inconclusas en todo el territorio nacional. El inventario de obras civiles inconclusas reportado por las entidades estatales hará parte integral del banco de proyectos de la respectiva entidad".

De conformidad con lo anterior, se certifica que una vez revisados los procesos administrativos sancionatorios que adelanta esta Unidad Administrativa, no se evidencian incumplimientos en firme y ejecutoriados en lo relacionado con obras civiles inconclusas o sin uso, en el marco del Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para los proyectos ejecutados con el Presupuesto General de la Nación, ni en los proyectos de vivienda a cargo de la Subdirección General.

Atentamente.

VÍCTOR ANDRÉS M Subdirector General UNGRD

Elaboro: María Amalia Fernández / Contratista FNGRD Reviso: Gustavo Alfonso Pérez Díaz / Asesor Jurídico SDG Aprobó: Víctor Andrés Meza Galván / Subdirector General





COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:

GERMAN MORENO

Jefe Oficina de Control Interno

DE:

ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL

Subdirector para la Reducción del Riesgo

ASUNTO: Reporte mensual del Registro Nacional de obras civiles inconclusas o sin uso de los contratos de obra celebrados por la Fiduciaria la Previsora S.A. como vocera y representante del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo-FNGRD.

FECHA:

02/08/2023

Cordial Saludo Doctor Moreno,

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 2020 de 2020, se remite el reporte con la información suministrada por los supervisores de los proyectos de Infraestructura, Plan Integral de Gestión del Riesgo Volcán Galeras, San Andrés Infraestructura –Vivienda, Obras de Mitigación Plan para la Reconstrucción Mocoa verificada y remitida por los líderes en el cual informan que no se cuentan con obras civiles que cumplan con las características señaladas por la Ley, a fin de que sean declaradas como civiles inconclusas o sin uso.

De conformidad con lo anterior se certifica que no se presentan Obras Civiles Inconclusas o sin uso con corte a 31 de julio de 2023 en el marco de los proyectos que se encuentran a cargo de esta Subdirección: Proyectos de Infraestructura, Proyectos del Plan Integral de Gestión del Riesgo Volcán Galeras, San Andrés Infraestructura –Vivienda.

Cordialmente,

ALETHIA CAROLINA ARANGOGIL
Subdirector para la Reducción del Riesgo

Anexo: Certificaciones Proyectos Infraestructura - Vivienda San Andrés- Obras de Mitigación Plan para la Reconstrucción Mocoa

Elaboro: Jenny Gaona Díaz/ Contratista FNGRD Reviso: Fabián Aguilar / Contratista FNGRD





CERTIFICACIÓN OBRAS CIVILES INCONCLUSAS SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

En atención a los proyectos ejecutados en el marco de las obras de emergencia y/o declaratoria de calamidad desde la línea de proyectos de Infraestructura de la Subdirección de Reducción del Riesgo, de acuerdo a lo reportado por los supervisores, a la fecha de expedición del presente documento, se certifica que no hay obras civiles inconclusas, esto conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020:

(...)

a) Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada."

(...)

En constancia se firma, en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de agosto del 2023.

VICTOR GUILLERMO PARRA AVILA Lider de Proyectos de Infraestructura

Aprobó:

José Rodrigo Astros/Supervisor Contratista SRR
Pablo Alejandro Peña/Supervisor Contratista SRR
Alicia Maestre/Supervisor Contratista SRR
Juliana Fernández/Supervisor Contratista SRR
Francisco Castro/Supervisor Contratista SRR
Kelvin Duarte/Supervisor Contratista SRR
Cristóbal Torres Torres/Supervisor Contratista SRR
Álvaro Bernal/Supervisor Contratista SRR
Jhon Orduz/Supervisor Contratista SRR





CERTIFICACION OBRAS CIVILES INCONCLUSAS

SUBDIRECCION PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES (01/07/2023 - 31/07/2023)

En atención al proyecto de rehabilitación y construcción de las viviendas rurales impactadas/afectadas por el paso del Huracán IOTA en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se realizó convenio No. 9677-SAIPRO-1483-2020, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD, con fecha de terminación actual 03 de octubre de 2023. Posteriormente se suscribió su contrato derivado No. 9677-SAIPRO-127-2021 (Administración de recursos y asistencia técnica), entre Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER S.A. y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD, con fecha de terminación actual del 11 de septiembre de 2023. Así las cosas, en calidad de supervisor del contrato No. 9677-SAIPRO-127-2021, teniendo en cuenta que el convenio y el contrato mencionados se encuentran en etapa de ejecución y de acuerdo a lo reportado por parte de Findeter, a la fecha de expedición del presente documento, se certifica que no hay obras civiles inconclusas producto de la ejecución del contrato No. 9677-SAIPRO-127-2021, esto conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020: "(...) Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada (...)"

En constancia se firma, en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes agosto del 2023.

CARLOS AR URO MOGOLLÓN PLAZA

Supervisor Convenio No. 9677-SAIPRO-1483-2020 Supervisor Convento No. 9677-SAIPRO-127-2021





COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:

GERMAN MORENO

Jefe Oficina de Control Interno

DE:

SNEYDER AUGUSTO PINILLA ALVAREZ

Subdirector para el Manejo de Desastres

ASUNTO:

Certificado de obras civiles inconclusas periodo julio de 2023.

FECHA:

11/08/2023

Cordial Saludo,

En atención al requerimiento realizado por la Oficina de Control Interno, en el marco de las obligaciones a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, - UNGRD, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 2020 de 2020 con la cual se creó el Registro Nacional de Obras inconclusas, conforme a las competencias definidas por la ley 1523 de 2012 y con arreglo a los principios de coordinación, protección, precaución, subsidiariedad, sistémico y de concurrencia, me permito informar que:

Durante el mes de julio de 2023 esta subdirección NO se ejecutó ningún tipo de obra de emergencia, por lo tanto, para este periodo NO EXISTEN REGISTROS DE OBRAS CIVILES.

Atentamente.

SNEYDER AUGUSTO PINILLA ALVAREZ Subdirector para el Manejo de Desastres

Elaboró: Juan Pablo Patiño / Abogado SMD







COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ

Vicepresidente de Negocios Fiduciarios

Representante Legal FIDUPREVISORA S.A

GERMÁN ALBERTO MORENO

Jefe de Oficina

Oficina de Control Interno

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD

DE: JOHNNY ALEXANDER LÓPEZ MARTÍN

Coordinador General

Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP

ASUNTO: Reporte mensual del Registro Nacional de obras civiles inconclusas o sin uso de los contratos de

obra celebrados por la Fiducia La Previsora - Fiduprevisora, como Representante Legal y Vocero

del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP.

FECHA: 10 de agosto de 2023

Estimados Doctores.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2020 de 2020 "Por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones", específicamente en lo relacionado con el artículo 2, "Definiciones", de manera respetuosa me permito certificar que a la fecha de expedición del presente documento el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP, y una vez evaluados los contratos a nuestro cargo, no se cuentan con obras civiles que cumplan con las características señaladas por la Ley, a fin de que sean declaradas como obras civiles inconclusas o sin uso.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2020 y con ello poder proceder a rendir la cuenta relacionada con el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, dentro de los plazos determinados por el ente de control.

Cordialmente,

JOHNNY ALEXANDER LÓPEZ MARTÍN

Director Ejecutivo - Coordinador General

Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD

Elaboró: Lorena Argoty Carvajal – Especialista de Adquisiciones - FTSP# Revisó: Pilar Rocío Valero Fuentes – Líder de Adquisiciones – FTSP

Revisó: Joan Natalie Garzón Velandia – Líder de Planeación y Seguimiento - FTSF

Av. Calle 26 # 92 - 32. Edificio Gold 4 - Piso 5, Bogotá, Colombia

Línea gratuita de atención: 01 8000 113200 Teléfono: (+57) 6015529696 - Ext. 916 Correo: pazcifico@gestiondelriesgo.gov.co Sitio web: www.gestiondelriesgo.gov.co